



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 27 AGO 2018

RADICACIÓN : 18-001-23-31-001-2011-00707-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : LEONEL VALDERRAMA PEREZ
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL
AUTO NÚMERO : A.I. 077-08-18 (S. Escritural)

Vista la constancia secretarial a folio 576 del cuaderno principal y teniendo en cuenta que la apelación propuesta por el apoderado del extremo pasivo (fls. 557 a 562), fue debidamente sustentado, además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, se hace procedente su admisión, en consecuencia, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado del extremo pasivo contra la sentencia proferida el 20 de marzo de 2018, por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito que accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente de esta decisión al Agente del Ministerio Público delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado